



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

**23359**

*Propuesta de Resolución por la que se autoriza la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears*

#### **Antecedentes**

El informe justificativo de la oportunidad y conveniencia de modificar el Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears, emitido por el director general de Industria y Energía de día 1 de diciembre de 2014.

La Orden de inicio por la que se autoriza la elaboración de la modificación del Plan Director Sectorial Energético de las Illes Balears.

El Acuerdo del Consejo Asesor de la Energía de día 1 de diciembre de 2014 sobre la propuesta de modificación del Plan Director Sectorial Energético.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 30.35 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, según la redacción que hace la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero.
2. El artículo 56 de la Ley 6/1999, de 3 de abril, de directrices de ordenación territorial de las Illes Balears y de medidas tributarias.
3. La Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de Ordenación del Territorio de las Illes Balears.
4. El artículo 2.2 del Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

#### **Propuesta de Resolución**

Propongo al consejero de Economía y Competitividad que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Tomar en consideración y aprobar inicialmente la modificación, relativa a la ordenación territorial de las energías renovables, del Plan Director Sectorial de Energía de las Illes Balears, aprobado por el Decreto 96/2005, de 23 de setiembre, así como su correspondiente informe de sostenibilidad ambiental. Los documentos objeto de aprobación son:

1. Memoria informativa
2. Memoria justificativa y Normativa
3. Planos de Información
4. Planos de Ordenación
5. Informe de Sostenibilidad Ambiental

2. Someter a un periodo de información pública de 2 meses dicha documentación mediante la publicación de los anuncios correspondientes en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en los diarios de mayor circulación de cada isla, de acuerdo con los artículos 13 y 10.1.c de la Ley 14/2000 y el artículo 89 de la Ley 11/2006.

3. Consultar durante el mismo periodo a las administraciones públicas afectadas y al “público interesado” que se indica en el Documento de Referencia de la CMAIB.





4. El periodo de información comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOIB. La documentación objeto de aprobación se podrá consultar en la Dirección General de Industria y Energía (Plaza de Son Castelló 1, Palma) y en la web <http://industria.caib.es>

Palma, 22 de diciembre de 2014

El director general de Industria y Energía

Jaime Ochogavía Colom

Conforme con la propuesta dicto

## Resolución

Palma, 22 de diciembre de 2014

**El consejero de Economía y Competitividad**

